

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 74

POR LA CUAL SE AMPLIA LA NÓMINA DE FACTURADORES ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA LA FASE DE “ADHESIÓN VOLUNTARIA” DEL SISTEMA INTEGRADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL – SIFEN

Asunción, 21 de diciembre de 2020

VISTO: El Libro V de la Ley Nº 125/1991 «*Que Establece el Nuevo Régimen Tributario*» y sus modificaciones;

La Ley Nº 4679/2012 «*De Trámites Administrativos*»;

El Decreto Nº 7795/2017 «*Por el cual se crea el Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional*»;

La Resolución General Nº 18/2019 «*Por la cual se asigna la Obligación de Facturador Electrónico a contribuyentes para la Adhesión Voluntaria al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional – SIFEN*»

La Resolución General Nº 23/2019 «*Por la cual se dispone el inicio de la Fase denominada Adhesión Voluntaria para la implementación del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional y se reglamenta la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos*»;

La Resolución General Nº 57/2020 «*Por la cual se actualiza la nómina de Facturadores Electrónicos habilitados para la Fase de “Adhesión Voluntaria del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional – SIFEN*»;

La Resolución General Nº 73/2020 «*Por la cual se aprueba la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos a través del Sistema “Ekuatia” y se establece el inicio de un plan piloto*»; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 7795/2017, en su artículo 18 dispone que la Administración Tributaria implementará de manera gradual la obligación de emitir electrónicamente Comprobantes de Ventas y Documentos Complementarios, los Comprobantes de Retención y las Notas de Remisión, en las fases del Plan Piloto; del período de Adhesión Voluntaria, y de Obligatoriedad.

Que igualmente el artículo 6º del referido Decreto dispone que la Administración Tributaria podrá autorizar a quienes de manera voluntaria quieran adherirse al SIFEN.

Que mediante la Resolución General Nº 57/2020 la Subsecretaría de Estado de Tributación actualizó la nómina de Facturadores Electrónicos habilitados para la Fase de “Adhesión Voluntaria” del SIFEN.

Que posterior a la referida Resolución General varios contribuyentes manifestaron su voluntad de ingresar al SIFEN como facturador electrónico y formar parte de la fase de “Adhesión Voluntaria”. En tal sentido, en atención a lo solicitado por los contribuyentes resulta necesario ampliar la nómina de facturadores electrónicos habilitados por la SET a través de la Resolución General Nº 57/2020.



Mónica Acuña Ruiz Díaz
Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/Res. M.H. Nº 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 74

POR LA CUAL SE AMPLIA LA NÓMINA DE FACTURADORES ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA LA FASE DE “ADHESIÓN VOLUNTARIA” DEL SISTEMA INTEGRADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL – SIFEN

Que la SET cuenta con facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones, y dictar actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.

Que el Departamento de Elaboración e Interpretación de Normas Tributarias se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 79 del 17 de diciembre de 2020.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1º.-** Ampliar la nómina de contribuyentes habilitados como facturadores electrónicos en la fase de implementación del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) denominada “Adhesión Voluntaria”.
- Artículo 2º. -** Autorizar a los contribuyentes mencionados en el Anexo de la presente Resolución a emitir y recibir documentos electrónicos desde el momento de su habilitación, a dicho efecto deberán cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones que reglamentan la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos.
- Artículo 3º. -** La SET podrá actualizar el listado de los contribuyentes habilitados como facturadores electrónicos que se encuentra publicado en el portal web de e-Kuatia (ekuatia.set.gov.py), siempre y cuando el contribuyente solicite su inclusión al SIFEN y cumpla con el proceso de habilitación como facturador electrónico.
- Artículo 4º.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Fdo.: ÓSCAR ORUÉ ORTÍZ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/Res.M.H.Nº273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

